



**JUZGADO CUARENTA Y CINCO CIVIL DEL CIRCUITO**  
[j45cctobt@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j45cctobt@cendoj.ramajudicial.gov.co)

Bogotá D.C., 11 de marzo de 2024

Proceso 2021-00311

1. Por Secretaría, remítase la constancia del pago del avalúo y los documentos requeridos por esta entidad al IGAC, a efectos de que en el término de 30 días, elabore y remita el dictamen pericial ordenado en el presente asunto.

Adjúntese los archivos [[39ContestacionRequerimientoIGAC.pdf](#) [37ConstanciaPagoAvaluo.pdf](#)] y copia del expediente.

Ofíciase de conformidad.

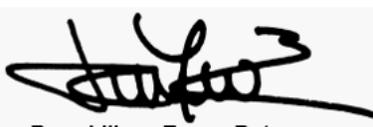
2. Se reconoce personería a Julio Ignacio Salcedo como apoderado del demandado, en los términos del poder conferido.

NOTIFÍQUESE,

  
**GLORIA CECILIA RAMOS MURCIA**  
Jueza

NOTIFICACIÓN POR ESTADO:

La providencia anterior es notificada por anotación en estado No. 18 del 12 de marzo de 2024.

  
Rosa Liliana Torres Botero  
Secretaria